

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 2
Córdoba**

Núm. 907/2014

Doña Belén Parra Heras, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 478/2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En nombre de S.M. El Rey
Sentencia número 273/13

En la ciudad de Córdoba, a nueve de octubre de dos mil trece.

Vistos por el Ilmo. señor don Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba, los autos de Juicio de Faltas registrados con el número 478/2013, sobre falta de daños y vejaciones, en los que han sido partes, el Ministerio Fiscal, en ejercicio y representación de la acción públi-

ca; José Morales García, como denunciante, y Mario Díaz Hurtado y Mónica Díaz Hurtado, como denunciados.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Mario Díaz Hurtado y Mónica Díaz Hurtado de la falta de daños y vejaciones por las que fueron denunciados, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Líbrese certificación de esta Sentencia para unirla a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer, en el plazo de cinco días, Recurso de Apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Mónica Díaz Hurtado, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 5 de febrero de 2014. La Secretario, firma ilegible.